



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1111 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 11 MAYO 2017

R. EX. N° 1532

VISTO: Lo solicitado por el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES, ARMADORES Y RAMOS AFINES "SIPEAYRAS" DE LOTA y el armador industrial "ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR"; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región del Biobío mediante Memorándum (DZP BIO BIO) N° 131/2017, de fecha 02 de mayo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 4684-2017 y por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 086/2017, de fecha 08 de mayo de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 227 de 2012, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1111 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1111 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 757,763 toneladas de Sardina común provenientes del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES, ARMADORES Y RAMOS AFINES "SIPEAYRAS" DE LOTA, Registro Sindical Único 08.07.0296, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común en el área marítima de la VIII Región, en favor del armador industrial "ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR", Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso en la unidad de pesquería de la V a la X Regiones.

Que la organización de pescadores artesanales antes referida y el armador industrial antes mencionado han solicitado dejar sin efecto la mencionada cesión de toneladas.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

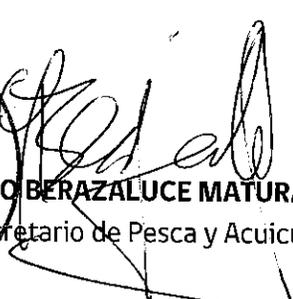
1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1111 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 757,763 toneladas de Sardina común provenientes del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES, ARMADORES Y RAMOS AFINES "SIPEAYRAS" DE LOTA, Registro Sindical Único 08.07.0296, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común en el área marítima de la VIII Región, en favor del armador industrial "ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR", R.U.T. N° 91.584.000-0, domiciliado en calle Mar del Plata N° 2111, Providencia, Santiago, Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso en la unidad de pesquería de la V a la X Regiones.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

*req IMU
CGS/IMU*



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

